

Estatuto Orgánico
Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico

Artículo 36.- Corresponde a la Dirección de Enseñanza y Desarrollo Académico las siguientes funciones:

- VI. Vigilar la participación en la docencia de médicos, investigadores, enfermeras y otros profesionistas del Hospital a fin de coadyuvar con sus conocimientos a la formación y actualización de recursos humanos para la salud.